

Pemex Corporativo**Seguimiento a la Gestión Financiera de PTI-ID en la Construcción de la Nueva Refinería de Dos Bocas**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-6-90T9N-19-0199-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 199

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y gastos destinados a la filial PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V. para el desarrollo de la nueva refinería de Dos Bocas, a fin de verificar que los recursos se recibieron y aplicaron en cumplimiento de su objeto, que se autorizaron, contrataron, pagaron, comprobaron y registraron conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	CUENTAS DE BALANCE
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	120,025,438.8
Muestra Auditada	99,431,989.6
Representatividad de la Muestra	82.8%

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2021, se asignaron recursos por 47,060,243.2 miles de pesos, a la Secretaría de Energía (SENER), incluye 45,050,000.0 miles de pesos para inversión financiera, conforme el "Resumen económico por destino del gasto", dichos recursos se asignaron, al programa R005 "compra de acciones o inversiones diversas para Pemex", en el documento "Análisis funcional programático económico financiero (devengable) del PEF, de Petróleos Mexicanos (PEMEX), y de Pemex Transformación Industrial (PTRI), el presupuesto modificado y ejercido ascendió a 120,025,438.8 miles de pesos, aportados al capital social de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V. (PTI-ID), de los que se revisó su solicitud, autorización, recepción y

registro; dicho importe se ejerció principalmente en el pago de bienes y servicios adquiridos al amparo de 135 contratos formalizados para el citado proyecto, de las cuales se determinó una muestra de los recursos ejercidos en 2021, por 99,431,989.6 miles de pesos, (82.8% del universo), que se integra por 62,516,858.1 miles de pesos, por pagos de 20 contratos formalizados con 10 proveedores, anticipos por 36,900,777.2 miles de pesos y 14,354.3 miles de pesos, por concepto de servicios administrativos prestados por MGI Asistencia Integral, S. de R.L. de C.V. (MGI-AI).

Asimismo, se realizaron pruebas globales para verificar las cifras de los Estados Financieros Dictaminados de PTI-ID al 31 de diciembre de 2021, en las cuentas de IVA por recuperar, Obras en proceso, Anticipos a proveedores, Proveedores y Otras cuentas por pagar.

Así como pruebas específicas de cumplimiento de 43 contratos y 81 convenios modificatorios, garantías otorgadas de 118 instrumentos jurídicos, el proceso de adjudicación de 9 contratos de adquisiciones por 2,240,141.9 miles de pesos y la recepción de bienes de 4 de éstos.

Cabe señalar que el análisis de los demás procedimientos de adjudicación de los convenios y contratos, así como el aspecto técnico y el detalle de las estimaciones que sustentan los pagos realizados en el ejercicio 2021, por los anticipos y los servicios recibidos, se consideran en las siete auditorías a cargo de la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales (DGAIFF), de acuerdo con sus facultades y alcance.

Con el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de un cuestionario de control interno, se verificaron los mecanismos de control implementados, con el fin de evaluar si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del rubro sujeto de revisión y determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la auditoría. Los resultados obtenidos se describen en el presente informe.

Antecedentes

La construcción de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco (NRDB), es un proyecto estratégico, que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su apartado economía, establece el rescate al sector energético, la rehabilitación de las refinerías existentes y la construcción de la NRDB, a fin de reestablecer el Sistema Nacional de Refinación y el aumento de gasolina y diésel, principalmente; asimismo, el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2021-2025, señala que la cercanía geográfica con el mercado norteamericano, combinado con el deterioro de la capacidad nacional de producción, ha provocado una alta dependencia al producto de importación para abastecer la demanda nacional, lo que representa un potencial riesgo para la seguridad energética nacional, por lo que establece la estrategia de ampliar la capacidad de refinación, con el alcance de incrementar la oferta nacional de combustibles, mediante la construcción de nueva capacidad de refinación en Dos Bocas Tabasco. El proyecto de la NRDB incluye 17 plantas de proceso e instalaciones de servicios auxiliares, con una estimación en el incremento en la producción nacional de gasolina y

diésel en 290 mil barriles por día. A partir del 1 de julio de 2022 fue inaugurada como Refinería “Olmeca”.

Su desarrollo está a cargo de Pemex Transformación Industrial (PTRI) como instancia responsable de la inversión, que por conducto de su filial PTI-ID, es la encargada de su construcción, por tener como actividad el desarrollo de proyectos, cuyo capital social se constituye con el 99.99% de las acciones de PTRI y el 0.01% de la filial de PEMEX SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V. (antes MGI Midstream, S. de R.L. de C.V.).

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), inició la revisión al proyecto de la NRDB en la Cuenta Pública 2019, y en la revisión de 2020, realizó cinco a cargo de la DGAIFF, en donde se revisaron los procesos de planeación, programación, adjudicación de los contratos y el detalle de las estimaciones que sustentan los pagos por los anticipos y servicios recibidos en el ejercicio 2020, y la auditoría 452-DE “Gestión Financiera de PTI Infraestructura de Desarrollo” por parte de la Dirección General de Auditoría Financiera Federal “C” (DGAFFC), la cual se enfocó en el análisis de las autorizaciones y las operaciones financieras de PEMEX y PTRI, los ingresos y contratos formalizados y las transferencias de recursos realizados por la SENER a PEMEX, y de éste a PTRI como ejecutor de gasto (inversión financiera) para su aportación a PTI-ID que, en el ejercicio 2020, ascendieron a 34,941,086.1 miles de pesos.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, y en seguimiento del proyecto de la NRDB, se registraron en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior, siete revisiones a cargo de la DGAIFF, en las que se desarrollan la revisión de la inversión física respecto a su programación, contratación y ejecución y la revisión 199, motivo de este informe, en la que se analizaron las operaciones financieras de PEMEX, PTRI y su filial PTI-ID, los ingresos, el proceso de adjudicación y los contratos formalizados, las transferencias de recursos, y de pagos y anticipos a los proveedores, garantías, recuperación del IVA y el registro contable. Los recursos aportados para la NRDB, se reportan en el capítulo 7000 “Inversiones financieras y otras provisiones”, en la partida 7300 “Compra de títulos y valores”, los cuales se reportaron en la Cuenta Pública 2021, en el Tomo VIII Empresas Productivas del Estado, Pemex Transformación Industrial, apartado Información Presupuestaria, en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto”, correspondiente al Ramo 18, Energía.

Resultados

1. Estructura Orgánica y funcional del personal que realizó las actividades para la ejecución del proyecto “Nueva Refinería en Dos Bocas”

Se comprobó que PEMEX y PTRI contaron con un Estatuto Orgánico vigente en 2021 autorizados por sus respectivos consejos de administración, con últimas modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 18 de diciembre de 2020 y 7 de mayo de 2021, respectivamente.

Del análisis al Estatuto Orgánico de PEMEX actualizado, se constató que se realizaron modificaciones a las atribuciones de la Subdirección de Desarrollo de Proyectos y Nuevos Modelos de Negocio de acuerdo con la operatividad del proyecto.

Por otra parte, se constató que durante el ejercicio 2021, se mantuvieron vigentes el convenio de coordinación y colaboración con su convenio modificatorio, en los que se establecieron las obligaciones y compromisos de las partes en el desarrollo del proyecto de la NRDB, formalizados entre PTRI y PTI-ID.

2. Marco normativo

La Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014, establece en su artículo 13 que el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (CAPEMEX) será el responsable de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica de Petróleos Mexicanos (PEMEX), sus empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales, por lo que en relación con el proyecto de la NRDB, desde su inicio en 2019, ha emitido diversos acuerdos para la creación, autorización y capitalización de recursos y mecanismos para su control.

Asimismo, la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX, estableció los mecanismos para realizar las aportaciones al capital social de PTI-ID por parte de PTRI, y define los procedimientos para la programación, ejecución y registro financiero de las transferencias a PTI-ID, las cuales deberán quedar armonizadas con las que le realice el Gobierno Federal por medio de la SENER, y hacerse por el mismo monto dentro de los 5 días hábiles posteriores, por tratarse de aportaciones en moneda nacional, y de 10 días, en moneda extranjera.

En lo que corresponde a la filial PTI-ID, proporcionó las Políticas y Lineamientos Anticorrupción, los códigos de Conducta y el de Ética para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, que también se entregaron a los proveedores de los bienes, servicios y de obras durante el proceso de su contratación, con el fin de cumplir con la normativa en materia de combate a la corrupción, también contaron con las Políticas y Lineamientos para el Desarrollo de la Debida Diligencia, los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno, así como las Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, todos autorizados y vigentes en 2021.

La filial PTI-ID se rige por derecho privado, y cuenta con una normativa específica, en el caso de las adquisiciones con las Políticas Generales de Contratación para PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V, que aprobó su Consejo de Administración el 15 de marzo de 2019, y fueron modificadas y autorizadas el 20 de mayo de 2021; sin embargo, aun cuando se actualizaron dichas políticas, éstas aún no incluyen actividades específicas para los procedimientos de contratación (concurso, invitación y asignación directa), ni para las condiciones contractuales relativas al incremento del porcentaje en los montos, y en los plazos máximos de ampliación de los contratos y convenios, entre otros; que aseguren las mejores condiciones al Estado; tampoco se definen responsabilidades en la administración

de los contratos celebrados, ni tuvieron la aprobación del CAPEMEX, como se observó en la auditoría 421-DE de la Cuenta Pública 2019 en la que se emitió la recomendación con clave 2019-6-90T9N-19-0421-01-001, para que PTRI supervise la planeación relacionada con las IVCV realizadas por las empresas filiales de PEMEX, con el fin de que se designe oportunamente al personal del equipo de proyecto y del líder operativo que resulta indispensable para una adecuada administración de los proyectos por ejecutar, y dicha designación se realice por el personal facultado de acuerdo con la norma.

Por lo anterior, las políticas de contratación de PTI-ID no cumplen con los principios de responsabilidad y uso efectivo de los recursos como establece el objetivo general, a fin de obtener las mejores condiciones de mercado, acorde con los principios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y transparencia. La falta de actividades específicas propició que las contrataciones se realizaran sin contar con las autorizaciones de las modificaciones de los montos y plazos, lo que se detalla en el resultado 10.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada no proporcionó la información o documentación para atender la observación, por lo que ésta subsiste.

2021-6-90T9M-19-0199-01-001 Recomendación

Para que Pemex Transformación Industrial en coordinación con el Consejo de Administración de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., evalúe complementar las Políticas Generales de Contratación, respecto de incluir actividades específicas para los procedimientos de contratación mediante concurso, invitación y asignación directa, así como las modificaciones de las condiciones contractuales relativas al porcentaje de incremento en los montos y en los plazos máximos de ampliación que se pacten en cada uno de los contratos y convenios modificatorios, la autoridad encargada de su autorización y el procedimiento para realizarlas, a fin de garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos del Proyecto de la Nueva Refinería de Dos Bocas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Actas de los Consejos de Administración de PEMEX, PTRI y PTI-ID

Petróleos Mexicanos

En la revisión de las actas del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (CAPEMEX), se identificó que tomó conocimiento del calendario preliminar de aportaciones y del informe para el proyecto de la NRDB con un presupuesto de 45,050,000.0 miles de

pesos; y autorizó las transferencias de recursos para las aportaciones al capital social de la empresa filial PTI-ID; asimismo, se reiteró la instrucción para que la administración de PTRI y de PTI-ID presenten al Comité de Estrategia e Inversiones de PEMEX, el mecanismo de evaluación físico financiero y de control para la revisión del proyecto, mediante los informes trimestrales.

Asimismo, el CAPEMEX autorizó en las sesiones 975 ordinaria y 981 extraordinaria la capitalización a PTRI de hasta por 40,802,000.0 miles de pesos y 29,628,000.0 miles de pesos, respectivamente, para su aportación al capital social de PTI-ID para el proyecto de la refinería en Dos Bocas.

Cabe señalar que en la sesión 959 extraordinaria del 14 de julio de 2020, se indicó que, para el ejercicio 2021, se requería de un presupuesto de 94,711,000.0 miles de pesos; sin embargo, éste no se correspondió con el monto total autorizado de aportaciones por 120,025,438.8 miles de pesos, como se detalla en el resultado del presupuesto.

Pemex Transformación Industrial

Respecto de las actas del Consejo de Administración de PTRI, se constató que tomó conocimiento del informe del proyecto de la NRDB, el avance físico y financiero de los contratos formalizados por PTI-ID para las adquisiciones de equipos y plantas modulares, así como del desarrollo de la obra conforme a lo programado y de la solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de una aportación adicional por 40,802,000.0 miles de pesos, para capitalizar a PTI-ID.

PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A de C.V.

Con la revisión de las actas del Consejo de Administración de PTI-ID, se comprobó que en 2021 realizó cuatro sesiones ordinarias y una extraordinaria, en las que se presentaron, entre otras, la modificación de la estrategia para el suministro de válvulas y acero, por asignación directa a los proveedores por el incremento en los precios del acero; el cambio fue cuestionado por la representante de la Dirección General de PTRI, al señalar que antes se realizaba un análisis de mercado de los proveedores, en el que se acordaba el precio para la contratación, y con el nuevo esquema, PTI-ID realizó la compra directa. Al respecto, el director del equipo de proyecto señaló que se enviaron las cartas de invitación a los proveedores identificados, se evaluaron las ofertas y se seleccionó al proveedor que presentó el menor costo; y, no obstante que se recomendó realizar una invitación restringida, no se dio seguimiento a lo solicitado, ni se evidenció la evaluación de los contratistas, como se detalla en el análisis del procedimiento de contratación, en el resultado 9.

En la sesión extraordinaria del 7 de septiembre de 2021, se comunicó la renuncia del Comisario, turnando el procedimiento de contratación a la Asamblea de Accionistas de PTI-ID, la cual fue rechazada, por lo que continuó sus labores de vigilancia durante el resto del ejercicio.

En las convocatorias de las sesiones tercera y cuarta ordinarias, del 23 de septiembre y 16 de diciembre de 2021, respectivamente, enviadas por correo electrónico por la secretaria y el secretario temporal no miembros del Consejo de Administración de PTI-ID, se constató que no se citó al Comisario para asistir a las citadas sesiones, como lo establece la Ley de General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de PTI-ID; tampoco se evidenció la formalización de su contratación, ni de los pagos realizados en el ejercicio 2021.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, con el oficio AI-GEIR-SAA-0544-2022 del 29 de noviembre de 2022, remitió el correo electrónico del 16 de diciembre de 2021, con el que convocó al comisario a la cuarta sesión ordinaria del Consejo de Administración de PTI-ID, pero no se evidenció la convocatoria a la tercera sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2021; asimismo, se proporcionó una nota informativa del Subgerente de Gestión y Atención a Órganos Fiscalizadores de PTRI, con la que informó del desempeño y las funciones del comisario, lo que acreditó con la entrega de los dictámenes de las operaciones de PTI-ID de los ejercicios 2020, 2021 y del 1 de enero al 30 de abril de 2022, presentados a la Asamblea General de Accionistas; además, señaló que la renuncia fue aceptada con efectos a partir del 29 de mayo de 2022, aclarando que durante 2021 no se registraron emolumentos, y se procedió a la designación de la nueva comisaria; sin embargo, no se indicó la situación del contrato, ni de los pagos pendientes de los honorarios del comisario, ni sobre mecanismos de control y supervisión para que se le convoque a asistir a todas las sesiones del Consejo de Administración de la filial, por lo que la observación prevalece.

2021-6-90T9M-19-0199-01-002 **Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial establezca los mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, se convoque al Comisario a las sesiones del Consejo de Administración de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A de C.V., con el fin de que cumpla con lo que establece la legislación aplicable; asimismo, se evidencie el contrato de servicios y los pagos efectuados al comisario por los servicios prestados en el ejercicio 2021.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Informes trimestrales de evaluación física y financiera del proyecto NRDB

En seguimiento de los informes trimestrales que el CAPEMEX instruyó que realizara la administración de PTRI en conjunto con su filial PTI-ID, a fin de presentarlos al Comité de Estrategia e Inversiones del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (CEI) para la revisión permanente del proyecto de la NRDB, se constató que en el resumen de dichos informes se indica quiénes son los responsables de los siguientes roles: PTI-ID, como área responsable del proyecto, así como el personal que interviene por parte de la Subdirección

de Proyectos Industriales de PTRI (el patrocinador, líder operativo y cinco directores de proyecto) y los avances de los trabajos en la NRDB.

En la revisión de las 10 actas de las sesiones (4 ordinarias y 6 extraordinarias) celebradas por el CEI durante 2021, se identificó que sólo fueron presentados el primer y segundo informes sobre los avances de la evaluación física y financiera de la NRDB.

Se constató que los informes del tercer y cuarto trimestre de 2021 fueron elaborados conforme al nuevo formato autorizado por el CEI el 21 de julio de 2021, en el que se incluyeron los conceptos que el CEI requirió a la administración de PTRI, tales como la portada en la que se incorporó el nombre del proyecto, la fecha de corte y los responsables del proyecto (el patrocinador y los directores de proyecto); el resumen, en el que se menciona a PTI-ID por ser el área responsable del proyecto y al personal de la Subdirección de Proyectos Industriales de PTRI (el patrocinador, líder operativo y cinco directores de proyecto); asimismo, se informó sobre el alcance y estado del proyecto, la evolución de los indicadores de inversión, las premisas de evaluación, la información presupuestal, los indicadores de desempeño, los análisis integrales y el plan de mitigación de riesgos, en el que se reportaron cuatro riesgos controlados, en los que no se presentaron retrasos en la asignación de recursos, no se interrumpieron los trabajos por causas meteorológicas, no hubo retrasos en la entrega de equipos y que se impartieron cursos de inducción; los riesgos superados fueron la preparación de sitio y las plantas de proceso, entre otros, conforme al último caso de negocio autorizado.

Al respecto, como evento subsecuente, se proporcionó el Informe del Proyecto “Refinería Olmeca en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco”, de julio de 2022, aprobado por el CAPEMEX el 10 de agosto de 2022, el cual incluyó, a la fecha del informe, la propuesta de inversión y la evaluación económica y financiera del proyecto.

5. Resoluciones Unánimes Adoptadas fuera de la Asamblea de Accionistas para aumentos de capital variable y otorgamiento de nombramientos.

En el ejercicio 2021, los accionistas de PTI-ID formalizaron 58 confirmaciones por escrito de Resoluciones adoptadas por unanimidad de los accionistas, tomadas fuera de la asamblea; al respecto, se verificó que las realizaron todos los accionistas, por lo que tienen la misma validez y efectos que si hubiesen sido adoptadas en la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, conforme lo establece la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de PTI-ID.

Asimismo, se constató que 53 resoluciones se efectuaron para aumentar la parte variable del capital social de PTI-ID, por 120,025,438.8 miles de pesos, por las que se emitieron 1,200,254,369 acciones ordinarias con valor nominal de 100.00 pesos, equivalentes a 120,025,436.9 miles de pesos, con un remanente por 1.9 miles de pesos, pendiente de capitalizar.

Las cinco resoluciones restantes se realizaron por cambios en la administración de la sociedad, por renunciaciones y designaciones; asimismo, se autorizó la revocación de poderes, y se identificó que los principales acuerdos fueron los siguientes:

- La designación del comisario con efectos a partir del 15 de marzo del 2021, y su contratación por honorarios con objeto de ser independiente de cualquiera de las áreas que intervienen en el desarrollo de las actividades y proyectos.
- La revocación de poderes y designación de cuatro directores de proyectos de la NRDB.
- La aprobación del informe del 2020, presentado por el comisario, y el otorgamiento de poderes para actos de administración, a fin de operar cuentas bancarias y suscribir con las distintas instituciones de crédito con las que opera PTI-ID.

6. Presupuesto autorizado, modificado y ejercido

El presupuesto original asignado en el ejercicio 2021 a PTRI para inversión financiera en el primer semestre fue por 45,050,000.0 miles de pesos, conforme al calendario aprobado en el PEF para 2021, importe que no consideró una programación anual, no obstante que el patrocinador del proyecto de la NRDB solicitó 94,711,000.0 miles de pesos en el anteproyecto notificado en la sesión celebrada por el CAPEMEX el 14 de julio de 2020.

En la sesión extraordinaria del CAPEMEX, del 18 de enero de 2021, se indicó que se contaba con un calendario preliminar de aportaciones para el proyecto de la NRDB con un presupuesto de 45,050,000.0 miles de pesos, el cual dependería de las aportaciones del Gobierno Federal mediante la SENER, por lo que, conforme al calendario, las asignaciones cubrieron el primer semestre de 2021.

Por lo anterior, para continuar con la capitalización a la filial PTI-ID y cumplir con sus compromisos de pago, el CAPEMEX autorizó en las sesiones extraordinarias del 5 de junio y 29 de noviembre de 2021, recursos adicionales por hasta 40,802,000.0 y 29,628,000.0 miles de pesos, y de los últimos sólo se realizó la adecuación por 27,933,290.4 miles de pesos, para ser aportados al capital social de PTI-ID con cargo al presupuesto de PTRI, por lo que se realizaron 13 adecuaciones presupuestarias autorizadas por el CAPEMEX, en el rubro de inversión financiera por un total de 113,785,290.4 miles de pesos, importe que coincide con las aportaciones del Gobierno Federal, más 6,240,148.4 miles de pesos aportados por PEMEX de recursos propios, por lo que el presupuesto modificado ascendió a 120,025,438.8 miles de pesos, lo que representó un aumento del 26.7% del presupuesto calendarizado del anteproyecto por 94,710,800.0 miles de pesos. Cabe señalar que, aun cuando PTRI realizó la programación presupuestaria inicial de solicitud de mayores recursos destinados para el pago a los proveedores y contratistas por la construcción de la NRDB, éstos se encuentran sujetos a la disponibilidad del Gobierno Federal.

7. Aportaciones Patrimoniales a Petróleos Mexicanos y transferencia de recursos a PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V. (PTI-ID), para el Proyecto Nueva Refinería en Dos Bocas.

Se constató que para la capitalización de los recursos que se requirieron para continuar con los trabajos de la construcción de la NRDB en el ejercicio 2021, la Dirección de PTRI emitió 17 oficios de solicitud de recursos en el rubro de aportaciones de capital a filiales, dirigidos a la Dirección Corporativa de Finanzas (DCF) de PEMEX, la cual generó 30 oficios en los que se especificó la fecha, el monto y número de cuenta bancaria para la aportación, dirigidos a la SENER, quien realizó las gestiones ante la SHCP al elaborar las cuentas por liquidar certificadas correspondientes; al respecto, la Tesorería de la Federación (TESOFE) hizo las transferencias como aportaciones patrimoniales a PEMEX por 113,785,290.4 miles de pesos, recibidos conforme a lo requerido en la cuenta bancaria a nombre de PEMEX, y éste monto coincidió con lo registrado en su Patrimonio como Certificados de Aportaciones A, en los Estados Separados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021; la SENER registró los recursos transferidos en la partida 73903 “Compra de títulos y valores”, importe que coincide con lo reportado en la Cuenta Pública 2021. Lo anterior se efectuó de conformidad con los acuerdos del CAPEMEX y de la DCF de PEMEX.

A su vez, PEMEX realizó 82 transferencias a la filial PTI-ID por 120,025,438.8 miles de pesos, que se integraron por 113,785,290.4 miles de pesos de recursos transferidos y por 6,240,148.4 miles de pesos de recursos propios de PEMEX, depositados en las cuentas bancarias a nombre de PTI-ID; al respecto, se observó que los recursos fueron transferidos a PTI-ID dentro de los 5 y 10 días hábiles, respectivamente, excepto en 4 casos por 1,075,786.8 miles de pesos, cuya transferencia en moneda nacional se realizó con retrasos de 1, 2, 4 y 6 días hábiles posteriores a los 5 días establecidos en el Acuerdo DCF-040-2021.

Las aportaciones que recibió PEMEX se registraron en la partida presupuestaria 73903 “Compra de títulos y valores”, en el Programa 1-2-R-500 “Compra de acciones o inversiones diversas para Pemex” y en su Patrimonio como Certificados de Aportaciones A, dentro de los Estados Separados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, y coincidieron con los depósitos en la cuenta bancaria a su nombre.

PTI-ID registró las transferencias por 120,025,438.8 miles de pesos en el rubro de Capital Social del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y como aumento de capital en el Estado de Cambios en el Capital Contable por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y coincidieron con los depósitos registrados en los Estados de Cuenta Bancarias de dicha filial; al respecto, PTRI los registró como Inversiones Permanentes en Subsidiarias dentro del Estado Separado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2021. Cabe aclarar que la partida 7300, reportada en la Cuenta Pública por 125,455,915.7 miles de pesos, incluyó 5,430,476.9 miles de pesos correspondientes a Pemex Fertilizantes.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad remitió los oficios DCF-CE-073-2022 y DCF-CE-077-2022 del 8 y 26 de noviembre

de 2022, mediante los cuales la DCF proporcionó información en relación con los recursos recibidos de la SENER, las aportaciones realizadas a PTI-ID, los estados de cuenta, así como las medidas de control y supervisión establecidas en el numeral 18 del Acuerdo DCF-040-2021, para comprobar que las aportaciones en el ejercicio 2022 para la refinería se realizan dentro de los plazos de 5 y 10 días hábiles, de recursos en moneda nacional y dólares, y en cumplimiento del citado acuerdo, evidenció los oficios mediante los cuales la DCF informó al Comité de Auditoría Interna y a la Auditoría Interna de PEMEX, de cada aportación realizada a PTI de enero a octubre de 2022, con lo cual se constató que se realizaron conforme al acuerdo citado, por lo que con las acciones realizadas la observación se solventa.

8. Situación Financiera de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V.

En los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 de PTI-ID, se identificó que se reportó un activo total por 171,292,400.0 miles de pesos, del cual los rubros más representativos fueron “Obras en proceso” (presentado en Estados Financieros como “Obras en construcción”) por 112,152,541.0 miles de pesos (65.5% del total del activo), de los que 112,097,000.0 miles de pesos, corresponden a la construcción de la NRDB y 55,541.0 miles de pesos al proyecto “AR TULA”; “Anticipo a proveedores” por 33,815,019.0 miles de pesos (19.7%); “IVA por recuperar” por 19,764,347.0 miles de pesos (11.5%); y “Efectivo y equivalentes” por 5,467,601.0 miles de pesos (3.2%).

Asimismo, se reportó un pasivo total por 11,225,921.0 miles de pesos, del cual los rubros más importantes fueron proveedores y otras cuentas por pagar por 7,991,682.0 miles de pesos (71.2%) y el rubro de crédito de deuda por 3,231,371.0 miles de pesos (28.8%), relativo a un préstamo bancario para el proyecto de la refinería en Tula, Hidalgo.

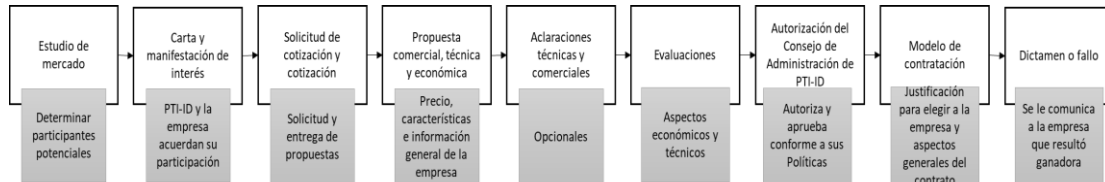
El Patrimonio por 160,066,479.0 miles de pesos se integró principalmente por el Capital Social de 159,531,995.0 miles de pesos, correspondiente a las aportaciones de PTRI para el proyecto de la NRDB realizadas en 2021 y ejercicios anteriores por 120,025,439.0 miles de pesos y 39,506,556.0 miles de pesos, respectivamente.

El Estado de Actividades reportó un resultado neto por 2,452,260.0 miles de pesos, gastos de administración por 19,210.0 miles de pesos, otros ingresos (principalmente por la actualización de IVA a favor) por 43,232.0 miles de pesos, ingresos financieros por 20,824.0 miles de pesos (intereses cobrados), una pérdida cambiaria por 477,355.0 miles de pesos, derivada de sus operaciones realizadas en moneda extranjera, e impuesto diferido por 91,202.0 miles de pesos.

9. Procedimientos de contratación

Con el análisis de los procedimientos de contratación de nueve contratos formalizados en 2021 por 2,240,141.9 miles de pesos, para la adquisición de internos (dispositivos que se encuentran al interior de una torre de refinación), válvulas, un compresor de gas, guías de equilibrio, calderas y soportes para la NRDB, asignados directamente, conforme a las Políticas Generales de Contratación para PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A., de C.V, se

comprobó que las autorizaciones para las contrataciones de ocho procedimientos se realizaron en la Segunda Sesión Ordinaria de 2019 y de uno en la Sesión Ordinaria del 25 de enero al 2 de febrero de 2021 del Consejo de Administración de PTI-ID. Asimismo, se constató que, para los procedimientos de contratación, PTI-ID llevó a cabo diversos procesos, como se muestra a continuación:



Al respecto, en la revisión de los citados procedimientos, los criterios de evaluación, términos y requisitos bajo los cuales se realizaron, se observaron diversas inconsistencias que se describen a continuación:

INCONSISTENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Contrato	Estudio de mercado	Términos de referencia	Solicitudes de cotización	Propuestas económicas, técnicas y comerciales	Fallo
PTI-ID-PROC-59-2021	S/O	Sin evidencia de la fecha de envío a los proveedores del documento denominado "RQ".	S/O	Faltan firmas de los representantes de las empresas para las propuestas comercial y técnica.	S/O
PTI-ID-PROC-63-2021	Sin evidencia del estudio, la información legal, las cotizaciones y solicitudes que dieron origen al procedimiento de contratación,	S/O	S/O		S/O
PTI-ID-PROC-64-2021	toda vez que la empresa especialista realizó la selección de proveedores; sin embargo, en los contratos se señaló que el proceso para la evaluación técnica y la selección de proveedores se realizó en conjunto con PTI-ID.	S/O	S/O	Se entregó tres días naturales posteriores a la fecha de la solicitud de cotización	S/O
PTI-ID-PROC-65-2021		S/O	Sin evidencia de la solicitud de cotización.	No se evidenciaron las propuestas técnicas de dos empresas. Faltan firmas de los representantes de las empresas para las propuestas comercial y técnica.	No se evidenció la recepción de la ratificación de cotización solicitada en el fallo.
PTI-ID-PROC-66-2021	Se pagó el entregable de estudio de mercado, sin evidenciar el análisis, la evaluación y los cálculos de los precios y no se incluyeron aspectos económicos.	S/O	S/O	S/O	S/O
PTI-ID-PROC-67-2021	S/O	S/O	S/O	Faltan firmas de los representantes de las empresas para las propuestas comercial y técnica.	No se evidenció la recepción de la ratificación de cotización solicitada en el fallo.
PTI-ID-PROC-68-2021	Sin evidencia del estudio, la información legal, las cotizaciones y solicitudes que dieron origen al procedimiento de contratación, toda vez que la empresa especialista realizó la selección de proveedores; sin embargo, en los contratos se señaló que el proceso para la evaluación técnica y la selección de proveedores se realizó en conjunto con PTI-ID.	S/O	Sin solicitud de la propuesta que dio origen al procedimiento.	Sin propuesta que dio origen a la contratación.	S/O
PTI-ID-PROC-70-2021	S/O	Sin evidencia del anexo 1 "Capacidad Disponible" y el anexo 3 "Existencia legal". Sin evidencia de la fecha de envío a los proveedores del documento denominado "RQ".	S/O	Faltan firmas de los representantes de las empresas para las propuestas comercial y técnica.	S/O
PTI-ID-PROC-71-2021	Sin evidencia del estudio, la información legal, las cotizaciones y solicitudes que dieron origen al procedimiento de contratación, toda vez que la empresa especialista realizó la selección de proveedores; sin embargo, en los contratos se señaló que el proceso para la evaluación técnica y la selección de proveedores se realizó en conjunto con PTI-ID.	S/O	La fecha de la evaluación comercial mejorada proporcionada es del 10 de mayo de 2021, fecha anterior a la cotización mejorada del 11 de mayo de 2021.	Se entregó 27 días naturales después de la fecha establecida en la solicitud de cotización. Se observó un precio mayor por 856.8 miles de pesos, entre la propuesta comercial del 11 de junio de 2021 y la propuesta con la que se formalizó el contrato del 28 de septiembre de 2021. Faltan firmas de los representantes de las empresas para las propuestas comercial y técnica.	S/O

FUENTE: Información relativa a los procedimientos de contratación de los contratos enlistados.

NOTAS: S/O - Sin observación.

RQ – Solicitud de requisición

Como resultado de lo anterior, se concluye que PTI-ID no evidenció que en los procedimientos de contratación de los nueve contratos seleccionados, adjudicados mediante el Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado por PTRI y PTI-ID para la ejecución del proyecto de la NRDB, se evaluarán las características en cuanto a precio, calidad, oportunidad, nivel de servicio, capacidad técnica y productiva, en incumplimiento de los términos de referencia determinados para cada proceso de adjudicación; acorde a los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al objetivo general de las Políticas Generales de Contratación para PTI-ID.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada no proporcionó la información o documentación para solventar lo observado, por lo que las observaciones prevalecen.

2021-6-90T9M-19-0199-01-003 **Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial, en conjunto con su filial PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de que los procedimientos de asignación directa se soporten en toda la documentación que establece la normativa para tal efecto y se cuente con los elementos para garantizar que las contrataciones se realicen en las mejores condiciones, conforme a los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como para brindar transparencia al ejercicio de los recursos destinados a la Nueva Refinería de Dos Bocas, Tabasco. Asimismo, acredite con la evidencia documental el desarrollo de las etapas de estudios de mercado, las solicitudes de cotización y propuestas económicas, técnicas, comerciales y de fallo; asimismo, se justifique y evidencie la razón por la cual existieron diferencias de tiempo y precios, conforme a lo observado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-90T9N-19-0199-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron la formalización de nueve contratos, sin que se evidenciara que en los procedimientos de contratación, se evaluaron las características en cuanto a precio, calidad, oportunidad, nivel de servicio, capacidad técnica y productiva, conforme a los términos de referencia determinados para cada proceso de adjudicación; en consecuencia, no se garantizaron los principios de economía y transparencia, en

incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, tercero y cuarto párrafos y Términos de Referencia determinados para los procesos de adjudicación PTI-ID-PROC-59-2021, PTI-ID-PROC-63-2021, PTI-ID-PROC-64-2021, PTI-ID-PROC-65-2021, PTI-ID-PROC-66-2021, PTI-ID-PROC-67-2021, PTI-ID-PROC-68-2021, PTI-ID-PROC-70-2021 y PTI-ID-PROC-71-2021.

10. Contratos, convenios modificatorios y memorandas formalizados

Se constató la formalización de 43 contratos (14 de 2020 y 29 de 2021), por 194,824,198.1 miles de pesos, que se integran por 18 contratos formalizados en pesos por 57,363,611.0 miles de pesos; 28 contratos formalizados en dólares por “6,564,518.4 miles de dólares” (136,599,911.9 miles de pesos) y 6 contratos formalizados en euros por “33,837.0 miles de euros” (860,675.2 miles de pesos), celebrados con objeto de desarrollar y ejecutar la ingeniería complementaria, así como adquirir equipos y materiales.

Con su revisión, se constató que incluyeron las cláusulas relativas al objeto, el monto, plazo, las condiciones de pago, garantías, la modificación del contrato, y las penalizaciones, entre otras.

Además, se identificaron 85 modificaciones de 54 contratos (50 celebrados en ejercicios anteriores y 4 en 2021), que se integran por 45 convenios modificatorios, con objeto de ampliar o reducir el monto, con variaciones que fueron de -46.6% al 409.3%, por la reducción o aumento de los alcances y volúmenes, trabajos adicionales por conceptos no considerados en el alcance original, así como la ampliación o reducción del plazo o vigencia de -47 a 477 días, con motivo de los atrasos en la entrega del área de trabajo, volúmenes adicionales, conceptos no incluidos o causas no imputables al proveedor, como efectos de la pandemia, problemas de suministro de energía y eventos meteorológicos, entre otros; y se realizaron 40 memorandas de entendimiento por la reprogramación de montos y modificación en la redacción del contrato, entre otros, conforme a la cláusula de modificaciones establecida en cada contrato.

Al respecto, se identificó que dichas modificaciones se encontraron fundamentadas en sus contratos origen, así como justificados y motivados conforme al detalle que se expresa en cada uno de ellos. Cabe señalar que, aun cuando PTI-ID actualizó sus Políticas Generales de Contratación en 2021, las modificaciones no se encuentran reguladas conforme a las condiciones contractuales relativas al porcentaje de incremento en los montos, o al plazo máximo de ampliación, entre otros, que, dada su importancia, incluya la autoridad encargada de su autorización y el procedimiento para realizarlas. La acción preventiva se incluye en el resultado 2 “Marco normativo”.

11. Garantías de anticipo y cumplimiento

Se identificaron 118 contratos con emisión de garantías o modificaciones en el ejercicio 2021, de los cuales se analizaron 303 garantías (67 de anticipo, 120 de cumplimiento, 28 por vicios ocultos, y 88 con motivo de convenios modificatorios y memorandas). Al respecto, se

observó que la entidad fiscalizada no evidenció 20 garantías, que debieron ser emitidas al amparo de 14 contratos, como se muestra a continuación:

GARANTÍAS NO PROPORCIONADAS				
Contrato	Núm. de garantías faltantes	Tipo	Fecha de término del contrato	Fecha de entrega de finiquito (1)
PTI-ID-PROC-66-2021	1	Cumplimiento	No aplica	No aplica
PTI-ID-PROC-69-2021	1	Cumplimiento	No aplica	No aplica
PTI-ID-PROC-65-2021	1	Cumplimiento	No aplica	No aplica
PTI-ID-CM-1-2020	3	Modificaciones	No aplica	No aplica
PTI-ID-S-P6-1-2020	3	Modificaciones	No aplica	No aplica
PTI-ID-O-TAM-7-2020	3	Modificaciones	No aplica	No aplica
PTI-ID-O-TAN-1-2021	1	Vicios	16/09/2021	15/12/2021
PTI-ID-PROC-45-2020	1	Vicios	10/10/2021	09/11/2021
PTI-ID-MOD-001-2020	1	Vicios	18/09/2021	17/12/2021
PTI-ID-PTI-ID-CEA-001-2020	1	Vicios	04/07/2021	02/10/2021
PTI-MOD-002-2019	1	Vicios	09/09/2021	08/12/2021
PTI-ID-MOD-005-2020	1	Vicios	31/08/2021	29/09/2021
PTI-ID-S-EDA-01-2020	1	Vicios	01/04/2021	30/06/2021
PTI-ID-S-CCC-01-2020	1	Vicios	31/03/2021	29/06/2021

FUENTE: Contratos enlistados y sus modificaciones

NOTAS: (1) Conforme a lo establecido contractualmente.

De las 303 garantías revisadas, se constató que 264 garantías se emitieron conforme al monto, características y dentro del plazo establecido en los contratos; sin embargo, se observó que 13 garantías de cumplimiento y 15 modificaciones de 26 contratos, se emitieron entre 2 y 226 días hábiles posteriores a la fecha pactada en el contrato, y se constató que no se efectuaron pagos en ese periodo. Cabe señalar que la entrega de garantías fuera del tiempo establecido continúa siendo recurrente, como se observó en la auditoría 421-DE "Gestión Financiera de PTI Infraestructura de Desarrollo", correspondiente a la Cuenta Pública 2019 por la que se emitió la acción con clave 2019-90T9M-19-0421-01-006.

Asimismo, en 11 contratos se observó que las garantías no cubrieron un periodo de 24 a 284 días naturales; sin embargo, se constató que no se realizaron pagos durante el plazo no garantizado, salvo los contratos PTI-ID-PROC-14-2020 y PTI-ID-PROC-23-2020, que se quedaron sin garantizar por 83 días naturales, del 24 de junio al 14 de septiembre de 2021, sin que la entidad proporcionara la evidencia del endoso o el documento modificadorio que ampare este periodo. Al respecto, se observó que en el tiempo no garantizado por la empresa, se realizó un pago por cada contrato el 12 de julio de 2021 por "627.0 y 562.5 miles de euros", respectivamente, equivalentes a 11,253.9 y 12,544.4 miles de pesos, al tipo de cambio publicado por el Banco de México para solventar obligaciones del día de pago, en incumplimiento de la cláusula 12 "Garantías" de los contratos PTI-ID-PROC-14-2020 y PTI-ID-PROC-23-2020.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio DGTRI-SPI-654-2022 del 29 de noviembre de 2022, mediante el cual el patrocinador del proyecto de PTRI instruyó a no realizar pagos a los proveedores o contratistas hasta en tanto no se realice la entrega de la garantía, y que

se incluya en los contratos el mecanismo de previsión en la cláusula correspondiente. Al respecto, mediante una nota informativa del 29 de noviembre de 2022, el Subgerente de Gestión y Atención a Órganos Fiscalizadores presentó el texto que se incluirá en la cláusula de garantías, en el que se contempla que, si el proveedor no entrega la garantía en los términos y condiciones establecidos, se abstendrá de realizar los pagos respectivos sin responsabilidad alguna. Como resultado de lo anterior, se tiene por atendido este aspecto.

En cuanto a la falta de evidencia de garantías, se proporcionaron 9 de las 20 observadas como faltantes (3 de cumplimiento, 5 modificaciones y 1 de vicios ocultos); respecto de las 11 restantes, en 2, se evidenciaron las modificaciones al contrato en las que se extendió la fecha de terminación al 31 de diciembre de 2021 y 23 de abril de 2022, respectivamente; en 5, la entidad justificó que no se emitió la garantía de vicios ocultos, toda vez que no se formalizó el finiquito al cierre del ejercicio 2021 y se extendió hasta 2022; y de las 4 garantías de cumplimiento por modificaciones, se señaló que no se realizaron los endosos a las garantías correspondientes, porque se trató de incrementos al monto en costos reembolsables, la disolución del consorcio y la incorporación de nuevos trabajos sin modificar el monto y plazo; por lo anterior, se tiene por atendida esta parte de la observación.

Cabe señalar que la entidad no proporcionó la documentación para aclarar los dos pagos de los contratos PTI-ID-PROC-14-2020 y PTI-ID-PROC-23-2020, realizados sin contar con la fianza que garantizara el cumplimiento del contrato, por lo que esta parte de la observación prevalece.

2021-9-90T9N-19-0199-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron dos pagos a un contratista al amparo de los contratos PTI-ID-PROC-14-2020 y PTI-ID-PROC-23-2020, que fueron realizados el 12 de julio de 2021 por "627.0 y 562.5 miles de euros", respectivamente, equivalentes a 11,253.9 y 12,544.4 miles de pesos, al tipo de cambio publicado por el Banco de México para solventar las obligaciones del día de pago, toda vez que durante el periodo del 24 de junio al 14 de septiembre de 2021, los contratos en mención no se encontraron garantizados, en incumplimiento de los contratos PTI-ID-PROC-14-2020 y PTI-ID-PROC-23-2020, cláusula 12 "Garantías".

12. Erogaciones del proyecto "Nueva Refinería en Dos Bocas" registradas en "Obras en proceso" y "Anticipos a proveedores"

Se constató que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, PTI-ID pagó y comprometió recursos en "Obras en proceso" por 79,998,846.2 miles de pesos correspondientes a 135

contratos para el proyecto de la NRDB, de los cuales se seleccionó para pruebas específicas un monto de 62,516,858.1 miles de pesos, pagados al amparo de 20 contratos vigentes en 2021 formalizados con 10 proveedores.

Al respecto, se comprobó que los pagos realizados se correspondieron con el monto, plazo y los términos establecidos en los contratos formalizados y contaron con la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó la obligación o compromiso de realizarlos, mediante solicitudes de pago, facturas verificadas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y transferencias electrónicas que se verificaron con los Estados de Cuenta Bancarios de PTI-ID; sin embargo, se observaron diversas inconsistencias que se describen a continuación:

Se determinaron pagos posteriores a la fecha pactada en los 20 contratos revisados, que fue de 1 a 75 días de atraso, sin que se generaran costos adicionales por intereses. El incumplimiento de las condiciones de pago establecidas en los contratos es una situación recurrente, la cual ya se observó en la auditoría 452-DE “Seguimiento a la Gestión Financiera de PTI Infraestructura de Desarrollo”, correspondiente a la Cuenta Pública 2020, por la que se emitió la acción con clave 2020-6-90T9M-19-0452-01-007, en la cual se sugirió fortalecer los mecanismos de control y supervisión durante el proceso de recepción de las facturas entregadas para pago por los proveedores o contratistas, con objeto de contar con la evidencia de su recepción para el pago oportuno y garantizar que se dé cumplimiento a las condiciones de pago establecidas en los contratos celebrados.

Respecto del contrato PTI-ID-MOD-003-2019, se observó que en cuatro estimaciones de obra por 762,228.4 miles de pesos, no coincide la firma de autorización con la del supervisor designado por PTI-ID para el contrato. Cabe aclarar que el aspecto técnico y los detalles de las estimaciones de obra son parte de las revisiones a cargo de la DGAIFF.

Asimismo, se verificó la aplicación de descuentos a los pagos con motivo del cobro de intereses a favor de PTI-ID, por trabajos pagados en exceso, con 11 notas de crédito por 16,506.0 miles de pesos, y se verificó que se realizaron conforme a lo estipulado en cada uno de los contratos formalizados, y que fueron aplicadas y registradas a los pagos correspondientes.

Por otra parte, se constató que en 2021 se erogaron por concepto de anticipo 40,942,206.6 miles de pesos, de los cuales se verificó el pago en 12 de los 20 contratos seleccionados, mediante 38 facturas por 36,900,777.2 miles de pesos, así como la aplicación de la amortización a cada pago realizado conforme a lo establecido en el contrato.

Se precisa que el análisis técnico de las estimaciones que sustentan los pagos se informará en los resultados de las auditorías 201, 202, 203, 204, 205, 206 y 207, a cargo de la DGAIFF.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio PTIID-IFD-R2B-GP-P3-S-05-0034-2021 del 3 de diciembre de 2021, mediante el cual se designó como encargado de despacho de los

asuntos de la residencia para el contrato PTI-ID-MOD-003-2019, a la persona que firmó las cuatro estimaciones de obra por 762,228.4 miles de pesos, por lo que la observación queda aclarada.

13. Recepción de bienes

En los procedimientos de adjudicación revisados de nueve contratos, por 2,240,141.9 miles de pesos, se realizó la verificación física de la recepción y resguardo de 231 bienes correspondientes a cuatro contratos (PTI-ID-PROC-64-2021, PTI-ID-PROC-65-2021, PTI-ID-PROC-66-2021 y PTI-ID-PROC-68-2021) con pagos en 2021 por 175,331.2 miles de pesos.

Respecto del contrato PTI-ID-PROC-66-2021, como evidencia de la recepción de 96 bienes, se proporcionaron las órdenes de embarque y el listado de bienes o empaques, así como el resguardo de 36 bienes en el almacén del proveedor; adicionalmente, se revisaron físicamente 26 válvulas en los almacenes de los contratistas ubicados al interior de la Refinería; como información adicional, se presentaron los reportes de inspección visual y las pruebas en fábrica y en sitio. En cuanto a los contratos PTI-ID-PROC-64-2021, PTI-ID-PROC-65-2021 y PTI-ID-PROC-68-2021, en el almacén de uno de los proveedores especialistas, se acreditó la entrega de los bienes mediante las copias de los listados de bienes o empaques y se verificó físicamente la totalidad de los bienes detallados en los documentos proporcionados, los que correspondieron a la descripción señalada, conforme a lo establecido en los anexos de cada uno de los contratos.

14. Contratación y recepción de servicios administrativos prestados a PTI-ID

PTI-ID reportó gastos por servicios administrativos y otros por 19,210.0 miles de pesos, y los más representativos son por los servicios que proporciona la filial MGI-AI, por 14,354.3 miles de pesos, al amparo del contrato PTI-ID-FIN-001/2019 del 20 de septiembre de 2019, vigente en 2021, para la prestación de los servicios en materia de contabilidad, fiscal, financieros y de tesorería, por un monto contratado de 43,062.8 miles de pesos más IVA, durante una vigencia de tres años, a partir de octubre 2019.

Al respecto, se comprobó que el proveedor cumplió con la entrega de los “certificados de entrega, recepción y aceptación de servicios”, de los meses de enero a diciembre de 2021, así como con los entregables, los CFDI impresos y formatos XML para el pago; además, durante el ejercicio, se realizaron pagos correspondientes a los servicios prestados en diciembre de 2020 y enero a noviembre de 2021 por 14,354.3 miles de pesos más IVA, que coinciden con lo reportado en la cuenta 6200-001-004 “MGI ASISTENCIA INTEGRAL” de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021.

15. Obligaciones fiscales y recuperación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V.

Se constató que PTI-ID se encuentra dada de alta ante el SAT, con la actividad económica de “Construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas natural y de

petroquímica”, y tiene las obligaciones fiscales del pago definitivo mensual de IVA, las declaraciones de proveedores de IVA, la declaración anual de ISR del ejercicio y los pagos provisionales mensuales de ISR, de lo que se verificó que cumplió con la presentación de los pagos provisionales de enero a diciembre y la declaración anual de ISR, en los tiempos establecidos.

En los Estados Financieros Dictaminados, la entidad reportó 19,764,347.0 miles de pesos en el rubro de IVA por recuperar; sin embargo, se observó que en dicho rubro se integraron los pagos provisionales del impuesto sobre la renta por 55,725.0 miles de pesos.

Respecto del saldo del IVA a favor por 18,653,157.9 miles de pesos, se constató que se integró por un saldo inicial de 3,928,254.0 miles de pesos, lo que se recuperó en 2021, por 847,448.8 miles de pesos, así como lo que se generó en 2021, por 15,572,352.7 miles de pesos. En cuanto a las gestiones para la recuperación del IVA ante el SAT, PTI-ID solicitó a la filial MGI-AI un informe mensual de las estrategias y las acciones, así como acelerar la gestión, por lo que MGI-AI proporcionó un plan de trabajo para solicitar cada mes la devolución correspondiente a tres meses, a partir de diciembre de 2021, al cual se le ha dado cumplimiento de acuerdo con las solicitudes de devolución realizadas.

Con los informes de gestión de las devoluciones de IVA ante el SAT, y como evento subsecuente, a fin de comprobar el cumplimiento del plan de trabajo, se observó que, al 31 de julio de 2022, el avance de las gestiones de recuperación por parte de MGI es el siguiente:

RECUPERACIÓN DE SALDOS A FAVOR DE 2020 A 2022
(Miles de pesos)

Periodo	Fecha devolución	Saldo a favor devuelto	Actualización	Importe total devuelto
Julio a septiembre de 2019	2020	362,952.4	12,272.6	375,225.0
Octubre a diciembre de 2019 y enero a marzo de 2020	2021	847,448.8	45,201.5	892,650.3
Abril a diciembre de 2020 y enero a abril de 2021	2022	8,777,961.3	836,058.7	9,614,020.0
		9,988,362.5	893,532.8	10,881,895.3

FUENTE: Informes de Gestión de la recuperación de IVA a favor.

Asimismo, se constató que los meses de abril y mayo de 2020, ya recuperados, inicialmente fueron desistidos por el SAT, debido a que PTI-ID no presentó en su totalidad la documentación requerida por la autoridad fiscal, sin proporcionar evidencia de la supervisión por parte de la filial PTI-ID, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del proveedor de los servicios administrativos.

Respecto de los recursos recuperados por IVA a favor en el ejercicio 2021, la entidad ejerció 1,267,875.3 miles de pesos, para cubrir gastos vinculados con la ejecución de la NRDB, con autorización del Consejo de Administración de PTI-ID, lo cual confirmó la DCF.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada mediante el oficio AI-GEIR-SAA-0544-2022 del 29 de noviembre de 2022, remitió la documentación que había sido proporcionada en el transcurso de la auditoría, referente al cumplimiento de los términos del contrato, las solicitudes de recuperación de IVA a favor y los Estados Financieros Dictaminados de PTI-ID; sin embargo, no indicó el mecanismo de control y supervisión para que los estados financieros se muestren de acuerdo con la naturaleza de los rubros, y para que en las subsecuentes solicitudes de recuperación de IVA a favor, se presente la información completa que solicita la autoridad fiscal, por lo que la observación persiste.

2021-6-90T9M-19-0199-01-004 **Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial, en coordinación con PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., establezca mecanismos de control y supervisión, a fin de que el supervisor del contrato de servicios administrativos dé cumplimiento a lo que se establece en el contrato y sus anexos, para que los Estados Financieros Dictaminados se presenten de acuerdo con la normativa aplicable, así como que las gestiones de recuperación de Impuesto al Valor Agregado se realicen conforme a lo que determine la autoridad fiscal y el contrato de servicios administrativos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

16. Registro contable y presupuestario de las operaciones relacionadas con la NRDB

En el ejercicio de 2021, PEMEX recibió de la SENER 316,354,138.9 miles de pesos, de los cuales 113,785,290.4 miles de pesos se destinaron a la construcción de la NRDB, mediante 30 aportaciones de recursos, que la SENER registró en el Programa P003 "Coordinación de la Política Energética en hidrocarburos", de la Unidad Responsable 500 "Subsecretaría de Hidrocarburos" en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática, y en el concepto 7300 "Compra de títulos y valores", reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y Por Objeto del Gasto.

En los Estados Financieros Separados de PEMEX al 31 de diciembre de 2021, publicados en la Cuenta Pública, se identificaron las aportaciones por 316,354,129.0 miles de pesos, los cuales se reflejaron en el Patrimonio de PEMEX como Certificados de Aportación "A"; asimismo, se registró contablemente la recepción y salida de los recursos que fueron destinados al proyecto de la NRDB, por 113,785,290.4 miles de pesos, en las cuentas contables 1101 "Bancos" y 2127 "Operaciones entre empresas no comp. Transformación", y presupuestariamente, en el concepto 7300 "Compra de títulos y valores" del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto; se constató que en las notas a los Estados Financieros se incluye la integración de

los recursos que el Gobierno Federal aportó en el ejercicio 2021 para el proyecto de la Nueva Refinería de Dos Bocas.

Con la revisión de los Estados Financieros Dictaminados de PTRI al 31 de diciembre de 2021, se comprobó que los 159,975,006.0 miles de pesos, del rubro de Inversiones permanentes en subsidiarias con PTI-ID, correspondieron al saldo de 2020 por 37,588,780.0 miles de pesos, a las aportaciones que realizó PTRI a PTI-ID en 2021 por 120,025,439.0 miles de pesos (incluidos los 113,785,290.4 miles de pesos transferidos por la SENER a PEMEX), y al registro del método de participación por 2,360,787.0 miles de pesos; sin embargo, en las notas a los Estados Financieros no se revela que dichas aportaciones son para la construcción de la Nueva Refinería de Dos Bocas. PTRI registró contablemente las aportaciones en las cuentas contables, 1401 Acciones en Compañías y 1106 Ings-Egs Virt., y presupuestalmente en el concepto 7300 “Compra de títulos y valores” del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, publicado en la Cuenta Pública 2021.

Se constató que los registros presupuestarios realizados por las entidades revisadas coincidieron con lo reportado en la Cuenta Pública 2021, y que se efectuaron de conformidad con el Catálogo de Cuentas, Guías Contabilizadoras y el Clasificador por Objeto del Gasto.

Respecto de PTI-ID, las transferencias de recursos que recibió en 2021, se registraron contablemente como aportaciones a su capital social, en las cuentas 1120 Bancos y 3100 Capital Variable, las cuales coinciden con lo reportado por PTRI; en cuanto a los recursos que se destinaron al pago de los compromisos contraídos y formalizados, relacionados con el desarrollo de la NRDB, se afectaron las cuentas siguientes: 1320 Obras en proceso, 1215 Anticipo a proveedores, 1120 Bancos, 1201 IVA por acreditar, 1200 IVA acreditable pagado; 2110 Proveedores; 7100 Productos financieros; 7200 Gastos financieros y 6200 Gastos de administración. Dichos registros se realizaron de conformidad con las Guía Contabilizadora de las Cuentas de Activo, Pasivo y Capital de PTI-ID.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó, con los oficios AI-GEIR-SAA-0526-2022 y AI-GEIR-SAA-0543-2022 del 9 y 29 de noviembre de 2022, las notas informativas en las que señaló que, conforme al Reporte de Políticas Contables Significativas NIIF 2022, en su apartado V. Bases de consolidación, inciso IV, las participaciones de PEMEX en las inversiones contabilizadas bajo el método de participación incluyen las participaciones en asociadas y en negocios conjuntos, por lo que PTRI reconoce en su contabilidad exclusivamente el método de participación, con las aportaciones que realiza al capital social de PTI-ID de los recursos autorizados para el proyecto de Dos Bocas.

Asimismo, señaló que en la Norma Internacional de Contabilidad 24, en el párrafo 4, se indica que “Las transacciones entre partes relacionadas y los saldos pendientes con otras entidades de un grupo se revelarán en los Estados Financieros de la entidad. Las transacciones y saldos pendientes entre partes relacionadas intragrupo se eliminarán...”, y

que PEMEX prepara Estados Financieros Consolidados, que incluyen a PTRI y a las compañías subsidiarias (PTI-ID), de conformidad con la NIIF 10 Consolidación; sin embargo, no se justificó por qué en las cifras de las notas a los Estados Financieros de PTRI no se indica que las aportaciones realizadas a PTI-ID son para la construcción de la Nueva Refinería de Dos Bocas, por lo que la observación persiste.

2021-6-90T9M-19-0199-01-005 **Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial implemente mecanismos de control con objeto de que los recursos destinados al proyecto de la Refinería "Olmeca" sean revelados en forma clara y accesible en las notas a los estados financieros que forman parte de la Cuenta Pública.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

5 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 25 de enero de 2023, fecha de conclusión de la auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y gastos destinados al desarrollo de la Nueva Refinería de Dos Bocas, a fin de verificar que los recursos se recibieron y aplicaron en el cumplimiento de su objeto, que se autorizaron, contrataron, pagaron, comprobaron y registraron conforme a las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos y Pemex Transformación Industrial cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En los Estados Financieros Separados de PEMEX al 31 de diciembre de 2021, se identificó que recibió aportaciones del Gobierno Federal por 316,354,129.0 miles de pesos, de los cuales, 113,785,290.0 miles de pesos se destinaron al proyecto de la Nueva Refinería de Dos Bocas, registrados en el Patrimonio de PEMEX como Certificados de Aportación "A"; y en los Estados Financieros Dictaminados de PTRI al 31 de diciembre de 2021, que recibió aportaciones por 120,025,438.8 miles de pesos, 113,785,290.4 miles de pesos de recursos aportados por la SENER y 6,240,148.4 miles de pesos de recursos propios de PEMEX; sin embargo, PTRI no reveló en las notas que dichas aportaciones fueron para la construcción de la NRDB.
- En los nueve procesos de adjudicación asignados directamente por 2,240,141.9 miles de pesos, se observó la falta de documentación, como los estudios de mercado, las propuestas técnicas y económicas y las cotizaciones, principalmente, por lo que no se evidenció que se evaluara las características en cuanto al precio, a la calidad, a la oportunidad, al nivel de servicio y a la capacidad técnica y productiva, ni se garantizaron los principios de economía y transparencia.
- Hubo recurrencia en la entrega tardía de 28 garantías de entre 2 a 226 días, y en 11 contratos, las garantías no cubrieron un periodo de 24 y 284 días naturales; cabe señalar que al amparo de los contratos PTI-ID-PROC-14-2020 y PTI-ID-PROC-23-2020, los cuales se quedaron sin garantizar por 83 días naturales, se realizaron pagos por 11,253.9 y 12,544.4 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lilia Peña Labana

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Examinar la estructura orgánica y funcional del personal que realizó actividades para la ejecución del proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas.
2. Analizar el marco normativo que reguló la gestión financiera, contratación, transferencias de recursos, pago de bienes y servicios de la Nueva Refinería en Dos Bocas.
3. Constatar que el presupuesto original y sus modificaciones se autorizaron y ejercieron conforme a la normativa, y se correspondieron con las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.
4. Verificar en las actas del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., las autorizaciones y acciones para el desarrollo de la Refinería Olmeca en Dos Bocas.
5. Constatar que el saldo de las cuentas contables que integran los rubros de "Obras en proceso", "Anticipo a proveedores" y "Proveedores" se correspondieron con las obligaciones de pago por bienes y servicios recibidos, amortizaciones y provisiones y los importes de la Cuenta Pública.

6. Comprobar que las transferencias realizadas al capital social en el ejercicio 2021 se destinaron para el desarrollo de la Nueva Refinería en Dos Bocas y fueron autorizadas y registradas conforme a la normativa.
7. Constatar que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes se realizaron conforme a la normativa y que aseguraron las mejores condiciones.
8. Verificar que los contratos, convenios y memorandas para el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, se formalizaron de acuerdo con la normativa y se garantizaron conforme a lo estipulado en los instrumentos jurídicos.
9. Comprobar que la recepción de bienes, se realizó conforme las condiciones contractuales y se contó con la documentación que comprobó su entrega.
10. Verificar que los pagos por los bienes y servicios, así como los anticipos, se realizaron de acuerdo con los contratos y convenios de obras; asimismo, que se cuente con los entregables que demuestren la prestación de los servicios administrativos y que, en ambos, contaron con la documentación justificativa y comprobatoria; en caso de incumplimiento, si se aplicaron las penas convencionales.
11. Comprobar el cumplimiento de obligaciones fiscales y la recuperación del Impuesto al Valor Agregado de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V.
12. Verificar que el registro contable y presupuestal de las operaciones se realizó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones corporativas de Finanzas y de Planeación, Coordinación y Desempeño de Petróleos Mexicanos, la Dirección General y la Subdirección de Proyectos Industriales de Pemex Transformación Industrial, así como la Dirección General de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., en su carácter de filial de Pemex Transformación Industrial.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, tercero y cuarto párrafos
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 54, fracción VIII; Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, apartado II.4 Gobernanza para el funcionamiento del Sistema de Control Interno, Sección II Aspectos Generales, Sección III; Plan de Negocios de

Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2021-2025, estrategias 10.3 y 10.4, Objetivo Estratégico 10; Ley General de Sociedades Mercantiles, artículo 166, fracción VII y Estatutos Sociales de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., Cláusula Décimo Tercera, Octavo párrafo; Acuerdo DCF-040-2021 del 22 de enero de 2021, numeral 3; Políticas Generales de Contratación para PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., apartados V, VI y VII; Términos de Referencia determinados para los procesos de adjudicación PTI-ID-PROC-59-2021, PTI-ID-PROC-63-2021, PTI-ID-PROC-64-2021, PTI-ID-PROC-65-2021, PTI-ID-PROC-66-2021, PTI-ID-PROC-67-2021, PTI-ID-PROC-68-2021, PTI-ID-PROC-70-2021 y PTI-ID-PROC-71-2021; Contratos PTI-ID-PROC-14-2020 y PTI-ID-PROC-23-2020, cláusula 12 "Garantías"; Norma de Información Financiera A-7, apartado "Agrupación de partidas", párrafo 21; contrato PTI-ID-FIN-001/2019, numeral 11 y Anexo A; Norma de Información Financiera A-4, apartado "Información suficiente", párrafo 16.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.